



RESOLUCION No. CSJBTR23-772
13 de octubre de 2023

“Por el cual se autoriza el proceso de selección y la celebración de contrato para la adquisición de equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá; a través de Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III -.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 11 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJBOO23-4145, del 6 de octubre de 2023, recibido en esta Corporación vía correo electrónico y allegado al despacho del magistrado sustanciador en la misma fecha, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó autorización para la adquisición de equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III, por un valor de presupuesto oficial estimado de ciento noventa y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos dos pesos (\$199.752.802), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según la siguiente discriminación:

| Vigencia Actual 2023 | | | | | | | |
|--|--------------|-----------|------------|--------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Unidad Ejecutora | CDP No. | Fecha CDP | Rubro | Recurso | Valor CDP | Valor a Afectar | |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA | 27-01-02-001 | 6423 | 25-09-2023 | A-02-02-01-004-005 | 10 CSF | 199.752.802 | 199.752.802 |

Ahora bien, el Director Ejecutivo Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

Como quiera que conforme el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009 “Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, definió la estructura operativa de las Direcciones Seccionales, y conforme lo indicado en el Artículo Primero el Área Administrativa está conformada por los grupos de: (i) servicios administrativos, (ii) soporte tecnológico, (iii) almacén y (iv) mantenimiento. Por su parte, el Artículo Quinto del Acuerdo en mención establece las funciones por grupo y para el caso que nos ocupa, al Grupo de Soporte Tecnológico le compete, entre otras actividades la de: Elaborar proyectos de reposición de equipos.

Así las cosas, el Grupo de Soporte Tecnológico perteneciente al Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, tiene a su cargo consolidar las diferentes necesidades que soporten la adquisición de equipos de cómputo, con el propósito de ofrecer a sus servidores bienes de las más altas calidades y tecnología que les permitan ejercer sus funciones de manera eficiente, eficaz y oportuna.

El Grupo en mención cuenta con 22 ingenieros, 16 de ellos desempeñan funciones en la sede principal, 4 en Paloquemao y los 2 restantes en la sede Tribunales.

Actualmente la DSAJ Bogotá cuenta con una planta de personal conformada por aproximadamente 4.395 servidores, los cuales, de manera cotidiana hacen uso de los

diferentes sistemas de información judicial que son administrados y monitoreados por las oficinas de soporte tecnológico. Dichos sistemas generan un alto volumen de transmisión de datos a través del uso de la red de la Rama Judicial, por lo que, el Grupo de Soporte Tecnológico debe velar y garantizar la estabilidad en la transmisión de la información y para ello, los empleados que conforman éste grupo de trabajo deben realizar sus labores con equipos de cómputo robustos que respalden técnicamente las funciones a su cargo, no obstante lo anterior, actualmente los empleados del Grupo de Soporte Tecnológico realizan las funciones en equipos Todo en Uno, cuyo rendimiento es intermedio y en consecuencia, insuficiente para prestar el soporte tecnológico que a diario es requerido en la DSAJ de Bogotá.

Los empleados del Grupo de Soporte Tecnológico tienen a cargo, entre otras las siguientes funciones: administración de bases de datos, gestión de servidores, afinamiento y gestión de red, lo cual requiere un equipo de cómputo de rendimiento avanzado para realizar dichas actividades de forma ágil y efectiva, por ello que dentro del plan de modernización de equipos de cómputo, la DSAJ de Bogotá tiene previsto dotar, en principio con un equipo de cómputo tipo Workstation a cada oficina de soporte, es decir, un equipo en la sede principal, uno en Paloquemao y uno en Tribunales.

En ese sentido, los equipos que técnicamente se adaptan a las necesidades en el ejercicio de actividades a cargo del Grupo en mención son los equipos de cómputo tipo Workstation, pues las estaciones de trabajo son más potentes que una PC típica, con especificaciones mejoradas como un CPU y una GPU más rápidos, más memoria RAM, mucho más espacio de almacenamiento, con programas incluidos y la capacidad de aguantar un uso constante.

En virtud de lo anterior, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades de manera eficiente y oportuna para la óptima prestación del servicio de soporte tecnológico a todos los empleados de la DSAJ de Bogotá, surge la necesidad de adquirir equipos de cómputo tipo Workstation para garantizar el óptimo rendimiento de las redes de datos WAN y LAN y de los diferentes sistemas de información de la DSAJ de Bogotá.

El Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 del 2021, así como el Decreto 397 del 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente, decretos en los que quedó indicado que las entidades del Estado podían realizar adquisición de equipos tecnológicos siempre y cuando éstos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad".

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

1. Objeto contractual: Adquirir equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III.
2. Valor: El presupuesto para los consumibles de impresión (tóner) a adquirir es por la suma de ciento noventa y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos dos pesos (\$199.752.802) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
3. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, contado a partir de la colocación de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato
4. El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6423 del 25 de septiembre del 2023.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBTR23-772 del 13 de octubre de 2023. "Por el cual se autoriza el proceso de selección y la celebración de contrato para la adquisición de equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá; a través de Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III -.

5. Modalidad de contratación. La adquisición de los equipos de cómputo tipo Workstation para la DSAJ de Bogotá, se realizará a través del "Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente", por la modalidad de compra por monto agotable que corresponde a: *"Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales."*

Que, verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que aplique el "Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021", para adquirir equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de ciento noventa y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos dos pesos (\$199.752.802). En este sentido, conforme al parágrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Rama Judicial puede acudir a los Acuerdos Marcos de Precios, cuando estos sean más favorables para la Administración. Por tratarse de bienes de condiciones uniformes, no se requerirá adelantar proceso de selección de contratista.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para adquirir equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según la siguiente discriminación:

| Vigencia Actual 2023 | | | | | | | |
|--|--------------|-----------|------------|--------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Unidad Ejecutora | CDP No. | Fecha CDP | Rubro | Recurso | Valor CDP | Valor a Afectar | |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA | 27-01-02-001 | 6423 | 25-09-2023 | A-02-02-01-004-005 | 10 CSF | 199.752.802 | 199.752.802 |

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

1. Objeto contractual: Adquirir equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR23-772 del 13 de octubre de 2023. "Por el cual se autoriza el proceso de selección y la celebración de contrato para la adquisición de equipos de cómputo tipo Workstation para el Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá; a través de Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III -.

2. Valor: El presupuesto para los consumibles de impresión (tóner) a adquirir es por la suma de ciento noventa y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos dos pesos (\$199.752.802) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, contado a partir de la colocación de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato

4. El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6423 del 25 de septiembre del 2023.

5. Modalidad de contratación. La adquisición de los equipos de cómputo tipo Workstation para la DSAJ de Bogotá, se realizará a través del "Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente", por la modalidad de compra por monto agotable que corresponde a: *"Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales."*

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc09c5c78e0423bca032b1e59256b173bb2c625c9aaa0c0bae14b56ac2077237**

Documento generado en 13/10/2023 12:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>